



# BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA  
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.  
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
Directora: Bárbara García Torijano

BOP de Guadalajara, nº. 32, fecha: lunes, 17 de Febrero de 2020

## AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE FONTANAR

ANUNCIO DE AMPLIACIÓN POTESTATIVA DE USOS DE BOLSA DE  
TRABAJO PARA PLAN DE EMPLEO LOCAL DE FONTANAR

**417**

Decreto de la Alcaldía nº: /2020, de 13 de febrero de 2020

Asunto: Ampliación-potestativa- de usos de bolsa de trabajo para plan de empleo local

### Antecedentes y Fundamentos de Derecho

I.- Visto el Decreto de Alcaldía núm. 31, de fecha 27 de enero de 2020, por el cual se aprobaba la convocatoria y bases para la selección de personal laboral temporal para la ejecución del Plan de Empleo Regional durante el ejercicio 2020, en el marco de la Orden 160/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (D.O.C.M. nº 193 de 30 de septiembre de 2019) y se aprueba su convocatoria (D.O.C.M. nº 212, de 25/10/2019), se ha concedido a este Ayuntamiento una subvención para la contratación de 4 personas para la ejecución de los dos proyectos aprobados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 19, de fecha 29 de enero de 2020.



II.- Por economía procesal y eficacia administrativa procede considerar- de forma potestativa- la mencionada bolsa de selección para futuros y eventuales usos del Ayuntamiento para sus propios planes de empleo. No obstante, el Ayuntamiento podrá crear su propia bolsa y bases de selección si lo considera necesario.

III.- Visto que todavía no se ha resuelto el expediente y que se ha nombrado a la Comisión de Selección integrada exclusivamente por funcionarios, nombrada mediante Decreto de Alcaldía núm. 67, de esta misma fecha.

IV.- La Alcaldía tiene la atribución legal para adoptar este acuerdo de conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En virtud de lo expuesto,

**DISPONGO:**

“Primero.- Se asume- de forma potestativa- la bolsa de trabajo a crear a los efectos del expediente reseñado en el antecedente primero de la presente disposición para los eventuales planes de empleo local.

Segundo.- Los candidatos que resulten en la bolsa de trabajo podrán solicitar ante este Ayuntamiento participar en el plan de empleo local en un plazo de diez días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la Bolsa de Trabajo en el portal de transparencia- sede electrónica del Ayuntamiento.

Tercero.- Se seguirá el mismo orden y prioridades de la bolsa de trabajo creada en virtud al expediente del antecedente primero, de todas aquellas personas que rellenen el anexo a la presente resolución solicitando participar en este plan de empleo local. Todo ello según necesidades del servicio.

Cuarto.- Publicar la presente resolución y anexo en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, Tablón de Anuncios, Sede Electrónica y Portal de Transparencia.

Quinto.- Este acto administrativo tiene carácter resolutorio y pone fin a la vía administrativa. Contra él se podrá interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Guadalajara, o bien recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o cualquier otro recurso que estime oportuno. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.”

En Fontanar a 13 de febrero de 2020. El Alcalde-Presidente. Victor San Vidal  
Martínez



ANEXO RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 68 DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2020  
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN PLAN DE EMPLEO LOCAL DE FONTANAR 2020

D. / Dña. \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_  
declaro que he sido incluido en la bolsa de trabajo- aprobada en fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020- en el expediente de convocatoria y bases para la selección de personal laboral temporal para la ejecución del Plan de Empleo Regional durante el ejercicio 2020, en el marco de la Orden 160/2019, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases para la concesión de subvenciones a Entidades Locales y entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social , cofinanciadas por el Fondo Social Europeo (D.O.C.M. nº 193 de 30 de septiembre de 2019) y se aprueba su convocatoria (D.O.C.M. nº 212, de 25/10/2019), mediante la cual se concedió al Ayuntamiento de Fontanar una subvención para la contratación de 4 personas para la ejecución de los dos proyectos aprobados, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara núm. 19, de fecha 29 de enero de 2020.

Asimismo, informo que no he sido seleccionado a participar en dicho plan y que, efectivamente, formo parte de la bolsa de trabajo, por lo que- en virtud de lo estipulado en la Resolución de Alcaldía nº 68, de fecha 13 de febrero de 2020, publicada en el BOP nº, de fecha \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020- solicito participar en el plan de empleo local de Fontanar para el ejercicio 2020.

En Fontanar a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020

Fdo.: \_\_\_\_\_